



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Requisitos generales de los Contribuyentes Interesados para solicitar el Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (EFIARTES)

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo de la regla 14 de las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (Reglas Generales), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de diciembre 2023 y modificadas mediante el Acuerdo publicado en el DOF el 7 de febrero de 2025, se emiten los presentes Requisitos con el propósito de dar a conocer los documentos que deberán ser adjuntados a la solicitud de los contribuyentes interesados en aportar recursos a alguno de los proyectos contenidos en el listado de los proyectos susceptibles de autorización para obtener el estímulo fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (EFIARTES) a que se refiere el artículo 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Para la obtención del estímulo fiscal mencionado en el párrafo anterior, además de lo dispuesto en los presentes Requisitos, deberá cumplirse con lo señalado en las Reglas Generales, en los Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión aplicables a cada disciplina (Lineamientos de Operación), según corresponda, y en las demás disposiciones aplicables.

I. Generalidades

De conformidad con lo establecido en la regla 14 de las Reglas Generales, el registro de las solicitudes de los contribuyentes interesados en aportar recursos a alguno de los proyectos contenidos en el listado de los proyectos de inversión susceptibles de autorización se realizará a través del Sistema en línea contenido en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



(<https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/>). Dicho registro se validará a través de la Firma Electrónica Avanzada (e. firma) de los contribuyentes interesados.

Los contribuyentes interesados ingresarán, en el periodo que corresponda, al “Sistema en línea” para registrar su usuario y contraseña y, posteriormente, llenarán la información requerida y adjuntarán los documentos solicitados en los presentes Requisitos.

II. Requisitos

Tal como se establece en la regla 15 de las Reglas Generales, los documentos que se adjunten a la solicitud deberán ser digitalizados en el formato PDF, con un tamaño no mayor a 40MB y tener un máximo de 15 caracteres que no incluyan comas, acentos, ñ, &, u otro símbolo. Asimismo, deberán ser legibles e incluir en el nombre del archivo los títulos correspondientes al numeral del requisito de que se trate.

A. En el caso de personas morales:

1. Acta constitutiva del contribuyente interesado. Para cubrir este requisito, las personas morales deberán presentar la totalidad de los instrumentos notariales de los que se desprenda la constitución de la sociedad, y en su caso, la modificación del nombre o denominación social que coincidan con los proporcionados en la tramitación de estímulo fiscal.
Para efectos del párrafo anterior, no se considerarán sustitutos del acta constitutiva los instrumentos en los que se hagan constar modificaciones de estatutos, transformaciones de sociedad, compra-venta de acciones o cualquier otro posterior a la constitución del contribuyente interesado.
2. Poder notarial general para actos de administración o de dominio vigente del (los) representante(s) legal(es) del contribuyente interesado. Para estos efectos, el poder notarial que se presente deberá ser concedido por la persona moral que solicita el estímulo fiscal.
3. En caso de ser mancomunado, no se aceptará como válido ningún poder distinto a los mencionados, esto con el fin de verificar que los firmantes de todos los documentos cuentan con las atribuciones suficientes para ello.
4. Identificación oficial del (los) representante(s) legal(es) del contribuyente interesado (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).



5. Cédula de identificación fiscal en la que se incluye la razón social y el domicilio fiscal vigentes.

B. En el caso de personas físicas:

1. Identificación oficial del contribuyente interesado (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
2. Cédula de identificación fiscal en la que se incluya la razón social y el domicilio fiscal vigentes.